



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 17 de enero de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, con medidas cautelares, informándole que la parte ejecutante dejó vencer el término de subsanación de la presente demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.029
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00253-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: Alexander Ruíz Montoya.
Demandado: Ronal Stiven Valencia Ruiz.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Consecuente con la atestación secretarial que antecede, la entidad demandante contaba con los días 10 de diciembre del 2021, día en que se publicó el auto interlocutorio No. 1398, mediante el cual se ordenó la inadmisión de la demanda, además de los días 13, 14, 15, 16 de diciembre de 2021, y 11 de enero de 2022, dentro del horario hábil de 8:00 a 12 horas y 13:00 a 17:00 horas, términos legales para que la parte el ejecutante corrigiera las inconsistencias indicadas en el auto antes referido.

Así las cosas, el despacho dará aplicabilidad a lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando el RECHAZO de la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, adelantada por el señor **ALEXANDER RUIZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.328.890, contra el señor **ROLAN STIVEN VALENCIA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.797.059.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada en su oportunidad, de los defectos que fueron señalados en la providencia que antecede.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación surtida por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.004
Buenaventura, **18-ENERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No.028

Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima) de
ALEXANDER RUIZ MONTOYA **Vs.** ROLAN STIVEN RUIZ.
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00253-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdf2dbee629bc9f93180b4abd2a7b45da4182b079963097ebc9cde0188330be**
Documento generado en 17/01/2022 04:35:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>